CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CPG-001
(01 de enero de 2024)

Por medio del cual se aprueban los costos para los programas técnicos laborales y se fijan otros derechos pecuniarios en la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Educatics", para la vigencia 2024

Que el consejo directivo en uso de sus atribuciones, define en el presente acuerdo los costos para el periodo 2024-1 y 2024-2. Dado lo anterior:

SE ACUERDA

ARTICULO 1: Aprobar y Actualizar las tarifas para los programas técnicos laborales durante la vigencia 2024:

1. Carreras Técnicas Laborales

Programa Técnico	Tarifa 2024 ($)
Técnico Laboral por Competencias en Asistencia y Soporte a las Tecnologías de la Información	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Seguridad y Salud para el Trabajo	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable de Tesorería y Financiero	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Educación para la Primera Infancia	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Perforación de Pozos de Gas y Petróleo y Trabajadores Relacionados	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicio al Cliente	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Electricidad Residencial	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Electricidad Industrial	$1.800.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Información y Servicio al Cliente	$1.800.000

ARTICULO SEGUNDO: Derechos Pecuniarios

Los derechos pecuniarios diferentes de matricula para el 2024 son:

Derechos Pecuniarios	Tarifa($)
Inscripción Programas Técnicos	$70.000
Derechos de Grado	$285.000
Expedición de certificados y constancias en papelería Educatics	$15.000
Expedición de certificados y constancias en digital	$10.000
Supletorios	$50.000
Duplicado de Diploma	$120.000
Duplicado de Certificado de Cursos	$50.000
Duplicado de Actas	$45.000
Seminarios	$120.000
Diplomado	$450.000
Duplicado de Carnet	$25.000
Uniforme Tipo Industrial	$80.000
Uniforme Tipo Antifluido	$120.000
Uniforme Tipo Administrativo	$80.000

ARTICULO TERCERO:

Este acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Villavicencio (Meta) a los 01 días del mes de enero de 2024.

Erley Mosquera Macias
Director General

Gloria Amparo Romero Riveros
Secretaria General